en virtud de las ordenes estan cometidos particular
mente los dichos despachos y citados = y abiendose visto en este
ayuntamiento juntamente con las reales ordenes que sobre ello
tratan se obedecieron en toda forma con el respeto devi
do y dexaron se guarden cumplan y executen los dichos des
pachos segun y como en ello se contiene, y su mag.d lo man
da y en su cumplimiento el dicho thomas de salamanca
vse de los dichos despachos y comision para su execucion dada
por el dicho señor Gouernador = y respecto a que por lo que toca
a lo que parece por los despachos deue estauan de resto de
las milicias de la campaña del año de mil seis
cientos y setenta y siete fue a cargo su cobrança y pago
de don Ju.o muñoz Gongora y Gines Garcia ber.de alcaldes
ordinarios que fueron desta dha ciud.d el dicho año de se
tenta y siete se entienda con ellos el apremio del res
to de dha paga con los costos y salarios de dha comision en
el interin no se despachasen = porque en lo que to
ca a el donatiuo del año de mil seiscientos y setenta
y cinco y segundo repartimiento del puente de toledo de
la villa de madrid demas de que consta por los despachos
que la villa tiene a cuerpo pagado enteramente consta por
la ynstrucion que el dicho thomas de salamanca trae no bie
ne comprehendida esta villa en deuer alguno de dichos
efectos de donatiuo y puente de toledo y asi lo acordaron
y que de los despachos que sean necesarios que bienen
mencionados en dha comision se saque copia dellos y se
ponga en la escribania de ayuntamiento para
que se execute con lo qual se acabo este ayuntamiento y lo
firmaron = bartolome = Garcia = monsaue = em.do = thomas =

[illegible] Garcia [illegible] — Fran.co de paco bocanegra [illegible] — [illegible] Gomez [illegible]

[illegible] — D. salbador [illegible] — Bernabe Ciença perez

[illegible] — Juan Lazaro [illegible] — [illegible] — [illegible] Cortalan [illegible]